



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DECIDE	AUTO OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICADO	44-650-31-05-001-2014-00247-01
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">•MYRIAN AMPARO DAZA PELAEZ•LILIANA LUCILA DE LA MILAGROSA PELAEZ MOLINA•ENRIQUE JOSE CUJIA PERTUZ
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">•EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ•FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Riohacha, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que la H. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 1 de marzo de 2023, en la que casó la sentencia proferida el 16 de julio de 2019 por esta Corporación, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P. se dispone a obedecer lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, en firme la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd565e3ed215cf0b1296cd1a8ad2f82ca645a0f1beb868961321f502284625c8**

Documento generado en 13/04/2023 01:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>